

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2020-00375 BIBIANA ANDRES VS ALFREDO CHOGO RAMOS

Jaime Beltran <jabeltran@defensoria.edu.co>

Lun 6/09/2021 8:27 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia - Arauca - Saravena <jprfasarav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (148 KB)

Liquidacion del Credito Ejecutivo Bibiana Andrea.pdf;

Señores:

Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Saravena.

Cordial Saludo.

Adjunto por este medio la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, dentro del proceso Ejecutivo de alimentos.

RADICADO: 2020-00375

Demandante: BIBIANA YADIRA MANTILLA

Demandado: ALFREDO CHOGO RAMOS.

Cordialmente,

JAIME ANDRES BELTRAN GALVIS.

C.C No 1.098.637.605 DE BUCARAMANGA

T.P NO 200.880 DEL C.S DE LA J.



Doctor:

GERARDO BALLESTEROS GÓMEZ

Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Saravena

E.S.D.

ASUNTO:	<u>LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.</u>
REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICADO:	2020-00375
Demandante:	BIBIANA YADIRA MANTILLA
Demandado:	ALFREDO CHOGO RAMOS

JAIME ANDRÉS BELTRÁN GALVIS, mayor de edad, y residente en el Municipio de Saravena, identificado con la C.C. No. 1.098.637.605 de Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional No 200.880 del C. S. de la J. en mi calidad de Defensor Público de la señora **BIBIANA YADIRA MANTILLA**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar liquidación del crédito conforme a lo ordenado por su señoría mediante Auto Interlocutorio No 54, del 02 de agosto del 2021.

- Por la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$400.000)**, (en razón a \$100.000 mensuales) correspondiente a la Cuota Alimentaria de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017.
- Por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$1.270.800)**, en razón a (\$ 105.900 mensuales) correspondiente a las Cuota Alimentaria de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018.
- Por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.347.048)**, en razón a (\$ 112.254 mensuales) correspondiente a las Cuota Alimentaria de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2019.
- Por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.427.868)**, en razón a (\$ 118.989 mensuales) correspondiente a las Cuota Alimentaria de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2020.
- Por la suma de **UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.108.386)**, en razón a (\$ 123.154 mensuales) correspondiente a las Cuota Alimentaria de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2021.



- Por la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000)**, por concepto de **VESTUARIO** cada tres meses (septiembre y diciembre del 2017), de la menor **LAURA MARCELA CHOGO MANTILLA**. (En razón a 150.000 cada muda de ropa).
- Por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$635.400)**, por concepto de vestuario cada tres meses (marzo, junio, septiembre y diciembre del 2018), de la menor **LAURA MARCELA CHOGO MANTILLA**. (En razón a 158.850 cada muda de ropa).
- Por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$673.524)**, por concepto de vestuario cada tres meses (marzo, junio, septiembre y diciembre del 2019), de la menor **LAURA MARCELA CHOGO MANTILLA**. (En razón a 168.381 cada muda de ropa).
- Por la suma de **SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$713.936)**, por concepto de vestuario cada tres meses (marzo, junio, septiembre y diciembre del 2020), de la menor **LAURA MARCELA CHOGO MANTILLA**. (En razón a 178.484 cada muda de ropa).
- Por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$554.193)**, por concepto de vestuario cada tres meses (marzo, junio, septiembre del 2021), de la menor **LAURA MARCELA CHOGO MANTILLA**. (En razón a 184.31 cada muda de ropa).
- Por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$362.750)**, correspondiente a los gastos educativos Uniformes – Útiles escolares), del año 2017, 2018, 2019 y 2020, (En razón al 50% de \$725.500 pesos.), facturas que fueron aportadas con la presentación de la demanda.

TOTAL:.....: \$8.793.905

SON: OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$8.793.905).

De esta manera presento la liquidación del crédito y dejo a su consideración para que se apruebe dicha liquidación, quedando pendiente **LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PRESENTE PROCESO.**

Del señor Juez,

JAIME ANDRÉS BELTRÁN GALVIS.
C.C No 1.098.637.605 de Bucaramanga.
T.P No 97.984 del C.S de la J.